

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1.00 peseta. Atrasado, 2.00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIX

Jueves 4 de noviembre de 1954

Núm. 308

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
G O B I E R N O D E L A N A C I O N			
MINISTERIO DEL EJERCITO			
DECRETO de 29 de octubre de 1954 por el que pasa a ejercer el cargo de Comandante General de Melilla el General de División don Rafael Alvarez Serrano	7430	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
DECRETOS de 22 de octubre de 1954 por los que se autoriza para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras que se indican	7430	Orden de 27 de octubre de 1954 por la que se resuelve el concurso-oposición convocado para proveer diversas vacantes de Médicos encargados de los Servicios de Higiene Mental y Toxicomanias de los Institutos Provinciales de Sanidad	7433
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 30 de octubre de 1954 por la que se convoca concurso para proveer plazas de Porteros Mayores Principales en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles	7431	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Orden de 25 de octubre de 1954 sobre rectificación en el programa de convocatoria para ingreso en la Escuela Diplomática	7432	Orden de 26 de octubre de 1954 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia en el pleito contencioso-administrativo número 2.356	7434
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 26 de octubre de 1954 por la que se nombran Registradores de la Propiedad en concurso ordinario.	7432	Otra de 26 de octubre de 1954 por la que se reconoce el derecho a ingreso en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a los alumnos que han terminado la carrera en el curso de 1953-54.	7434
Otra de 27 de octubre de 1954 por la que se autoriza la concesión de permiso a los funcionarios de los distintos Cuerpos que integran la Justicia Municipal con motivo de la Semana de Estudios organizada por la revista «Pretor»	7432	Otra de 27 de octubre de 1954 por la que se aumentan dos plazas en la plantilla de Ayudantes de Obras Públicas en la Oficina Delegada de la Sección de Córdoba.	7434
Otra de 19 de octubre de 1954 por la que se nombra Vice-secretario de la Audiencia Provincial de Bilbao a don José Oliván Escudero	7432	Otra de 26 de octubre de 1954 por la que se aprueban las bases propuestas por la Junta de Obras del Puerto de Bilbao para la provisión de una plaza de Técnico-mecánico de Señales Marítimas vacante en la expresada Junta	7434
Otra de 26 de octubre de 1954 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Luis Alonso Prieto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Daroca	7432	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra de 26 de octubre de 1954 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Manuel Sánchez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Hoyos	7432	Orden de 31 de agosto de 1954 por la que da la oportuna corrida de escalas en el Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Dolores Herrero Cortés	7434
Otra de 28 de octubre de 1954 por la que se rectifica un error material de apellido padecido en la Orden de 23 de septiembre último	7432	Otra de 7 de octubre de 1954 por la que se convoca concurso-oposición para proveer becas entre Profesores de Escuelas del Magisterio para cursar estudios en la Escuela de Psicología y Psicotecnia de la Universidad de Madrid	7435
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Orden de 15 de octubre de 1954 por la que se destina a su Plana Mayor del 21 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil al Teniente Coronel de Infantería don Manuel Rey Biosca	7433	Otra de 11 de octubre de 1954 por la que se rectifica la de 25 de mayo que establecía clases complementarias.	7435
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 26 de octubre de 1954 sobre exenciones tributarias de las viviendas que se construyan por la Obra Sindical del Hogar, en cumplimiento del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954	7433	Otra de 11 de octubre de 1954 por la que se rectifican Ordenes ministeriales que establecían clases de Iniciación Profesional	7435
Otra de 14 de octubre de 1954 por la que se da corrida de escalas en el Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, como consecuencia de jubilación de don Francisco Díez de las Fuentes	7433	Otra de 7 de octubre de 1954 por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón general de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio	7436
MINISTERIO DE TRABAJO			
		Otra de 15 de octubre de 1954 por la que se nombran cargos directivos en la Escuela de Comercio de Cádiz.	7436
		Otra de 15 de octubre de 1954 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Casa Ayuntamiento de Córdoba, monumento nacional, importante 80.000 pesetas.	7436
		Otra de 19 de octubre de 1954 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de San Marcos, de Madrid, monumento nacional, importante 99.861,17 pesetas.	7437
		Otra de 19 de octubre de 1954 por la que se aprueba un proyecto de obras en la catedral de Granada, monumento nacional, importante 99.989,99 pesetas	7437
		Orden de 25 de octubre de 1954 por la que se acuerda conceder subvenciones para mitigar el paro obrero, por valor de veinticinco millones de pesetas	7437

	PAGINA		PAGINA	
MINISTERIO DE INDUSTRIA		GOBERNACION.—Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones.—Rectificando la base segunda del anuncio de subasta de las obras de «Cementerio», en Torres de Segre		
<i>Orden de 13 de octubre de 1954 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Consejero Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Industriales, del grupo segundo</i>	7437		7440	
MINISTERIO DEL AIRE		OBRAS PUBLICAS.—Rectificando los epígrafes de los anuncios números 3.723—A. C y 3.724—A. C.		
<i>Orden de 29 de octubre de 1954 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso el proyecto de «Adicional al de alojamiento de carácter militar en Tetuán (Jefes)»</i>	7438		7440	
<i>Otra de 30 de octubre de 1954 por la que pasan a formar parte, en plena propiedad, del Patrimonio Fundacional del Patronato de Casas del Itamo del Aire las fincas que se relacionan</i>	7438	EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaria. — Resolviendo el concurso de traslados para cubrir las vacantes de los Servicios Centrales del Ministerio y Provinciales de Madrid entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar		
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO		<i>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Transcribiendo relación de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente a la oposición restringida convocada para provisión de plazas de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos</i>		
<i>Orden de 22 de octubre de 1954 por la que se jubila al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Facultativo de Turismo doña Catalina Abellán Calvet</i>	7439		7441	
ADMINISTRACION CENTRAL		<i>Dirección General de Enseñanza Laboral.—Circular a los señores Presidentes de Patronatos de Formación Profesional y Directores de Centros dependientes de esta Dirección General</i>		
HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Colegio de la Vera Cruz», de Aranda de Duero (Burgos), la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas		7439		7442
<i>Tribunal de oposiciones a Auxiliares del Cuerpo General de Administración.—Anunciando las fechas en que han de dar comienzo las pruebas del primer ejercicio en cada una de las provincias que se citan</i>	7439	<i>Dirección General de Bellas Artes.—Aprobando expediente de obras en el Museo del Siglo XIX, de esta capital.</i>		
<i>Tribunal de oposiciones a Auxiliares del Cuerpo General. Rectificación a la lista de los opositores admitidos, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 11 al 15 de octubre de 1954</i>	7440	TRABAJO.—Instituto Nacional de la Vivienda.—Anunciando subastas-concursos para la ejecución de las obras que se citan		
			7442	
		INDUSTRIA.—Dirección General de Minas y Combustibles (Explosivos).—Resolución de expedientes promovidos		
			7444	
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.		
		SUPLEMENTO AL NUMERO 307 (Fascículo segundo).—Presidencia del Gobierno.—Ordenes de 2. 24, 28, 29 y 30 de septiembre y 20 de octubre de 1953 por las que se resuelven los recursos de agravios promovidos por los señores que se indican. (Págs. 25 a 48.)		

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 29 de octubre de 1954 por el que pasa a ejercer el cargo de Comandante General de Melilla el General de División don Rafael Alvarez Serrano.

Vengo en disponer que el General de División don Rafael Alvarez Serrano, Jefe de la División número doce, pase a ejercer el cargo de Comandante General de Melilla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETOS de 22 de octubre de 1954 por los que se autoriza para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras que se indican.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de contrata, las obras de «Pavimentación del muelle de la primera rama del dique Nordeste» en el puerto de Melilla, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Con-

sejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Pavimentación del muelle de la primera rama del dique Nordeste», en el puerto de Melilla, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de dos millones setenta y cuatro mil trescientas cuarenta y dos pesetas con noventa y cinco céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la subvención del Estado de la Junta de Obras del Puerto de Melilla, y se distribuye en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y cuatro, por importe de trescientas mil pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y cinco, por el resto, de un millón setecientos setenta y cuatro mil trescientas cuarenta y dos pesetas con noventa y cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia encargado
del despacho,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de contrata, las obras de «Varadero provisional» en el puerto de Castellón, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Varadero provisional» en el puerto de Castellón, con arreglo al proyecto modificado aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de dos millones novecientos treinta mil cuatrocientas diecisiete pesetas con sesenta y cinco céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la subvención del Estado de la Junta de Obras del Puerto de Castellón, y se distribuye en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y cuatro, por importe de trescientas mil pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y cinco, por el resto, de dos millones seiscientos treinta mil cuatrocientas diecisiete pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, encargado del despacho
ANTONIO ITURMENDI BANALES

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de contrata, las obras de «Nuevo morro del dique Comercial» en el puerto de Palma de Mallorca, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Nuevo morro del dique comercial», en el puerto de Palma de Mallorca, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de seis de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de dos millones cinco mil seiscientos setenta y seis pesetas con

ochenta y siete céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de Obligaciones a que fué autorizada la Junta de Obras del Puerto de Palma de Mallorca por Ley de siete de julio de mil novecientos cincuenta y uno, y se distribuye en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y cuatro, por importe de quinientas mil pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y cinco, por el resto, de un millón quinientas cinco mil seiscientos setenta y seis pesetas con ochenta y siete céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, encargado del despacho
ANTONIO ITURMENDI BANALES

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de contrata, las obras de «Urgente prolongación del rompeolas» en el puerto de Bermeo, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Urgente prolongación del rompeolas» en el puerto de Bermeo, con arreglo al proyecto modificado aprobado técnicamente por Orden ministerial de veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de ocho millones quinientas dos mil trescientas veintiuna pesetas con sesenta y seis céntimos, se distribuye en tres anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y cuatro, por importe de dos millones quinientas mil pesetas, imputable al capítulo tercero, artículo quinto, grupo tercero, concepto quinto del presupuesto de gastos vigente del Ministerio de Obras Públicas; la de mil novecientos cincuenta y cinco, por el de tres millones de pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y seis, por el resto, de tres millones dos mil trescientas veintiuna pesetas con sesenta y seis céntimos, imputables a los créditos que en su día correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, encargado del despacho
ANTONIO ITURMENDI BANALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de octubre de 1954 por la que se convoca concurso para proveer plazas de Porteros Mayores Principales en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 33 de la Ley de 23 de diciembre de 1947, por la que se aprueba el Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles,

Esta Presidencia ha dispuesto se convoque concurso entre los Porteros Mayores de primera y segunda clase, sea cualquiera el destino y localidad en que presten servicio, para proveer las plazas de Porteros Mayores Principales en los siguientes Centros:

CENTROS

	Antigüedad que disfrutarán en el empleo
Consejo de Estado	2-7-1954
Gobierno Civil de Madrid	12-7-1954
Intervención General Administración del Estado	29-7-1954
Tribunal Supremo de Justicia	31-8-1954
Dirección General Contribuciones y Régimen de Empresas	6-9-1954

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán, por orden de preferencia, el Centro o Centros en que les interese obtener la plaza de Portero Mayor Principal.

Las solicitudes deberán elevarlas a esta Presidencia del Gobierno por conducto del Jefe del Centro en que presten servicio, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al en que se

publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1954.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 25 de octubre de 1954 sobre rectificación en el programa de convocatoria para ingreso en la Escuela Diplomática.

Excmo. Sr.: Para su debida rectificación, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 20 de octubre del corriente año, que inserta la Orden del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 30 de septiembre del año actual, por la que se convoca a exámenes para ingreso en la Escuela Diplomática para cubrir quince plazas de alumnos; en el «Cuestionario para el tercer ejercicio» «A.—Primera prueba. Apartado 3.º—Derecho Político», está confundido en su redacción el tema 49 y omitido el tema 50, por lo que deben quedar rectificadas en la siguiente forma:

49.—La guerra carlista.—El Estatuto Real.—La Constitución de 1837.—La desamortización y la instauración del régimen liberal.

50.—Moderados y doctrinarios.—La Constitución de 1845 y sus reformas.—Fin del reinado de Isabel II

Asimismo, en: «B.—Segunda prueba.—1.º Historia de las relaciones internacionales», está confundida la redacción del

tema octavo y se ha omitido el tema noveno, por lo que han de quedar rectificadas en la siguiente forma:

8.º Política exterior en los reinados de Felipe III y Felipe IV.—Las guerras en Flandes.—Las guerras con Francia: paz de los Pirineos.

9.º España y Portugal después del Tratado de los Pirineos.—Tratado de Lisboa de 1668.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1954.

MARTIN ARTAJÓ

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de octubre de 1954 por la que se nombran Registradores de la Propiedad en concurso ordinario.

Ilmo. Sr.: Por Ordenes ministeriales de esta fecha, y en virtud de concurso ordinario, han sido provistos los Registros de la Propiedad que existían vacantes, efectuándose los siguientes nombramientos:

Registros vacantes	Registrador nombrado	Registros Cat. que sirven
Navalcarnero	D Francisco Tallón Montoro	1.ª Loja.
Béjar	D Luis Díaz Suárez	3.ª Almagro.
Cocentaina	D Angel Luis Herrán de las Pozas	3.ª Escalóna.
Villarcayo	D Francisco J. Uncenta Arenal	4.ª Alfaro.
Montalbán	D Luis Bonilla Martí	4.ª Aliaga.
Arnedo	D Manuel Ruiz Rico	4.ª Quiroga.
Cervera del Río		
Alhama	D Pedro Sequeira Simón	4.ª Excedente.
Gaucín	D Manuel Cantón de la Hoz	4.ª Cifuentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 27 de octubre de 1954 por la que se autoriza la concesión de permiso a los funcionarios de los distintos Cuerpos que integran la Justicia Municipal con motivo de la Semana de Estudios organizada por la revista «Pretor».

Ilmo Sr.: Visto el escrito elevado a este Departamento por el Director de «Pretor», revista técnica de Justicia Municipal, en súplica de que se autorice a los funcionarios de los distintos Cuerpos que integran la misma para que puedan asistir a la Semana de Estudios, organizada por dicha revista, con motivo de cumplirse el X aniversario de la Reforma de la Justicia Municipal, y que ha de celebrarse en Madrid durante los días 13 al 18 del próximo mes de diciembre.

Este Ministerio ha acordado autorizar a los Presidentes y Fiscales de las Audiencias Territoriales para que, si las necesidades del servicio lo permiten, concedan a los funcionarios de los Cuerpos que integran la Justicia Municipal con destino en sus respectivos territorios, una licencia de ocho días, a fin de que puedan trasladarse a Madrid durante las fe-

chas expresadas, debiendo comunicarse a este Departamento el día en que cada funcionario comienza a hacer uso de dicha licencia y aquel en que se reintegra a su destino, sin perjuicio de que por los interesados se justifique oportunamente su asistencia a los referidos actos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 19 de octubre de 1954 por la que se nombra Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Bilbao a don José Oliván Escudero.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley de 22 de diciembre de 1953, y segunda del Reglamento de 2 de julio último.

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Bilbao, de la sexta categoría en la Rama del Secretariado de los Tribunales, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación convocado para cubrirlo, a don José Oliván Escudero, Secretario de la Administración de Justicia, en la Rama de los Juzgados de Primera Instancia, que figura con el número dos

en la relación aprobada por Orden de 18 de septiembre próximo pasado, para ingreso en el Secretariado de los Tribunales. El referido funcionario percibirá, mientras desempeñe el expresado cargo, el sueldo anual de 23.000 pesetas y la gratificación fija sobre el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento citado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1954.—Por delegación, R. Oreja

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de octubre de 1954 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Luis Alonso Prieto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Daroca.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Luis Alonso Prieto, Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría, en la Rama del Secretariado de los Juzgados de Primera Instancia, que presta sus servicios en el Juzgado de Daroca.

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria, por tiempo no inferior a un año, de conformidad con lo establecido en el apartado C) del artículo sexto de la Ley de 15 de julio de 1954, en relación con el B) del artículo noveno de la propia Ley

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1954.—Por delegación, R. Oreja

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de octubre de 1954 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Manuel Sánchez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Hoyos.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Sánchez Rodríguez, Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría, en la Rama del Secretariado de los Juzgados de Primera Instancia, que presta sus servicios en el Juzgado de Hoyos.

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria, por tiempo no inferior a un año, de conformidad con lo establecido en el apartado C) del artículo sexto de la Ley de 15 de julio de 1954, en relación con el B) del artículo noveno de la propia Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1954.—Por delegación, R. Oreja

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de octubre de 1954 por la que se rectifica un error material de apellido padecido en la Orden de 23 de septiembre último.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido un error material de apellido en la Orden de 23 de septiembre último, al designar, entre otros, como Vocal de la Comisión encargada de redactar un Anteproyecto de demarcación judicial al representante del Instituto Geográfico.

Este Ministerio acuerda que dicha Orden se entienda rectificada en el sentido de que el nombrado es don Ricardo

Fernández Murrieta. Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 15 de octubre de 1954 por la que se destina a su Plana Mayor del 21 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil al Teniente Coronel de Infantería don Manuel Rey Biosca.

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 25 de agosto de 1954 («Diario Oficial» número 185), pasa destinado con carácter voluntario a la Plana Mayor del 21 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil el Teniente Coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don Manuel Rey Biosca, en la actualidad disponible en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 15 de octubre de 1954.

El Ministro del Aire, encargado del despacho,

GALLARZA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de octubre de 1954 sobre exenciones tributarias de las viviendas que se construyan por la Obra Sindical del Hogar en cumplimiento del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954.

Ilmo. Sr.: El Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 encomendó a la Obra Sindical del Hogar la realización de un plan de construcción de 20.000 viviendas anuales para sus productores, y aunque de su total contenido se desprende claramente que dichas viviendas han de ser de renta reducida en su sentido más estricto, y que dicho plan ha de llevarse a efecto en colaboración con el Instituto Nacional de la Vivienda, otorgando éste las máximas facilidades que para esta clase de viviendas de renta reducida prevé la legislación en vigor, es lo cierto que en dicho Decreto-ley no se conceden en forma expresa las exenciones tributarias tradicionalmente de aplicación a las viviendas de renta reducida y que posteriormente se desolvieron y especificaron en la Ley de 15 de julio de 1954, si bien se autoriza expresamente a este Ministerio de Hacienda para dictar las disposiciones que requiera la ejecución del mencionado Decreto-ley, por lo que en uso de la autorización concedida, y teniendo en cuenta la identidad de finalidad y características de renta de las viviendas a que se refieren el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y las de la Ley de 15 de julio del mismo año.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar que las viviendas que se construyan por la Obra Sindical del Hogar en cumplimiento del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 están comprendidas, a efectos fiscales, en la Ley de 15 de julio del mismo año, dictada para la construcción de viviendas protegidas.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1954.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 14 de octubre de 1954 sobre corrida de escalas en el Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, como consecuencia de jubilación de don Francisco Díez de las Fuentes.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Inspector general en el Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, por jubilación de don Francisco Díez de las Fuentes, y regulándose por los correspondientes Decretos los ascensos de resultas a las categorías superiores, se hace preciso proceder a la correspondiente corrida de escalas en las restantes.

Por otra parte, el Inspector de primera clase del referido Cuerpo, don José Ruiz de Clavijo y Rodríguez, tiene solicitado el reintegro al servicio activo con la antelación reglamentaria, siendo su derecho al reintegro mejor que el de los funcionarios que se hallan en su misma situación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto de 6 de marzo de 1953.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Ascender a los siguientes funcionarios a las categorías y con los haberes que se indican más dos mensualidades extraordinarias a percibir en los meses de julio y diciembre de cada año, y antigüedad, a todos los efectos, de 24 de septiembre del corriente año:

A Inspector-Jefe de primera clase, con el haber anual de 22.960 pesetas, al Inspector-Jefe de segunda clase don Manuel Suárez-Inclán Rodríguez.

A Inspector-Jefe de segunda clase, con el haber anual de 20.160 pesetas, al Inspector-Jefe de tercera clase don Antonio Fernández y González.

A Inspector-Jefe de tercera clase, con el haber anual de 18.480 pesetas, al Inspector de primera clase don Emilio Cano Blajot.

2.º Conceder el reintegro en el servicio activo a don José Ruiz de Clavijo y Rodríguez, en su categoría de Inspector de primera clase, con el haber anual de 16.800 pesetas y antigüedad de la toma de posesión que siga a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1954.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 21 de octubre de 1954 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales de «Unión Pacífico, S. A.», Compañía de Seguros y Reaseguros.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de «Unión Pacífico, S. A.», Compañía de Seguros y Reaseguros, de que se aprueben las modificaciones de sus Estatutos sociales, que a tal efecto presenta, que fueron acordadas en Junta general extraordinaria de accionistas, con el fin de adaptarlas a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951:

Visto el informe favorable emitido por la Sección de Asuntos Generales de esa Dirección General, y lo dispuesto en el

artículo 27 del Reglamento de 2 de febrero de 1912.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por «Unión Pacífico, Sociedad Anónima», Compañía de Seguros y Reaseguros, aprobándose, con esta fecha, los Estatutos sociales presentados por dicha Entidad, con las modificaciones acordadas en Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada en 25 de junio de 1953.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1954.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 27 de octubre de 1954 por la que se resuelve el concurso-oposición convocado para proveer diversas vacantes de Médicos encargados de los Servicios de Higiene Mental y Toxicomanías de los Institutos Provinciales de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver la Orden de 27 de octubre de 1953 por la que se convocaba concurso-oposición para proveer entre Médicos españoles diversas vacantes de Médicos encargados de los Servicios de Higiene Mental y Toxicomanías de los Institutos Provinciales de Sanidad;

Resultando que, dentro del plazo fijado en la convocatoria, se produjo la vacante de Médico encargado de los Servicios de Higiene Mental y Toxicomanías del Instituto Provincial de Sanidad de Castellón, por fallecimiento del titular de la misma, incluyéndose entre las restantes vacantes, a proveer de acuerdo con las normas prescritas en la Orden de convocatoria;

Resultando que, realizados los ejercicios de oposición por los aspirantes admitidos a la misma y valorados los méritos de los aprobados con arreglo al baremo que fijaba la convocatoria, el Tribunal juzgador eleva propuesta imperdona para las vacantes anunciadas, excepto para las de Orense, Jaén, Santa Cruz de Tenerife y Lugo;

Vistas la Orden de convocatoria, la propuesta elevada por el Tribunal juzgador, así como el informe favorable al efecto, emitido por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos al efecto;

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en su consecuencia, nombrar Médico encargado de los Servicios de Higiene Mental y Toxicomanías del Instituto Provincial de Sanidad de Sevilla a don Eduardo Guita Morales; ídem íd. íd. de Valencia, a don Alejo Argente Cantero; ídem íd. íd. de Cuenca, a don Juan Antonio Vallejo-Nájera Rotas; ídem íd. íd. de Granada, a don Miguel Rojo Sierra; ídem íd. íd. de Lérida, a don Juan Obiols Vie; ídem ídem ídem de Soria, a don Luis Aliño Testor; ídem íd. íd. de Logroño, a don José María Poveda Arriño; ídem íd. íd. de Castellón, a don Delfin Abella Gibert, e

idem id. id. de Cádiz, a don César Paurard Molina; cada uno de ellos, con la dotación expresamente consignada para cada plaza en la Orden de convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 26 de octubre de 1954 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia en el pleito contencioso-administrativo número 2.356.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 2.356, promovido por Compañía Mercantil «Ferrocaril Aéreo San Sebastián-Miramar, S. A.», contra Orden ministerial de 19 de febrero de 1948, sobre caducidad de concesión, la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia, en 26 de mayo de 1954, ha emitido la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda deducida por «Ferrocaril Aéreo San Sebastián-Miramar, Sociedad Anónima», contra Orden ministerial de Obras Públicas de 19 de febrero de 1948, que decretó la caducidad de la concesión otorgada a la Empresa recurrente para la explotación del Ferrocarril Funicular de la Terraza de Miramar, situada en Montjuich, al puerto de Barcelona y Balneario de San Sebastián, Orden ministerial que declaramos firme y subsistente.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo resuelto en el preinserto fallo, ha tenido a bien se cumpla en sus mismos términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1954.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 26 de octubre de 1954 por la que se reconoce el derecho a ingreso en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a los alumnos que han terminado, la carrera en el curso de 1953-54.

Ilmo. Sr.: Subsistiendo las mismas causas que motivaron la Orden de 7 de octubre de 1953 por la que se concedió el derecho a ingresar en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a los alumnos que terminaron su carrera en el curso de 1952-53, y teniendo en cuenta lo prevenido en la disposición transitoria de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22).

Este Ministerio ha tenido a bien hacer extensivo ese derecho a los 52 Ingenieros que han sido clasificados por el Claustro de Profesores de la Escuela a la terminación de sus estudios en el curso actual, cuya relación ha sido aprobada por Orden de esta fecha, bien entendido que el ingreso en el Escalafón se concederá a medida que vayan produciéndose vacantes en las correspondientes

plantillas de los Servicios de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1954.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de octubre de 1954 por la que se aumentan dos plazas en la plantilla de Ayudantes de Obras Públicas en la Oficina Delegada de la Sección de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación número 10.239, fecha 21 del actual, del Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, interesando se aumente en dos Ayudantes de Obras Públicas la plantilla de dicho Cuerpo de la Oficina Delegada de la Sección de Córdoba, con residencia en Jaén, de la expresada Confederación, debido al abrumador y urgente trabajo que pesa sobre la misma con motivo del Plan de Jaén, teniendo que atender, además, a los replanteos, inspección y vigilancia de bastantes obras que se hallan en ejecución.

Este Ministerio, estimando atendibles las razones expuestas por el citado Ingeniero Director, ha resuelto aumentar en dos plazas la plantilla de la mencionada Oficina Delegada de la expresada Confederación, que en lo sucesivo será de seis Ayudantes o Sobrestantes de Obras Públicas, disminuyéndose en igual número la de la repetida Confederación que, a partir de esta fecha, será de 39 en vez de 41.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1954.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 26 de octubre de 1954 por la que se aprueban las bases propuestas por la Junta de Obras del Puerto de Bilbao para la provisión de una plaza de Técnico-mecánico de Señales Marítimas, vacante en la expresada Junta.

Ilmo. Sr.: Vistas las bases propuestas por la Dirección facultativa del Puerto de Bilbao para la provisión de una plaza de técnico-mecánico de Señales Marítimas, vacante en la expresada Junta de Obras de dicho Puerto,

Esta Subsecretaría, de acuerdo con la propuesta de V. I., se ha servido anunciar a concurso la expresada plaza, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Pertener a Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas del Estado y reunir las condiciones necesarias para servir en Señales de servicio ordinario.
- Poseer la necesaria aptitud física para el desempeño del cargo.
- Haber prestado servicios técnicos en otros puertos durante el plazo mínimo de cuatro años.
- Carecer de antecedentes penales y

haber observado buena conducta, tanto moral como política.

Tercera.—Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, dirigidas al señor Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Bilbao, dentro del plazo fijado en la convocatoria.

A las solicitudes deberán acompañar los documentos siguientes:

1.º Partida de nacimiento debidamente legalizada.

2.º Documento acreditativo de pertenecer al Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas del Estado.

3.º Certificado médico acreditativo del buen estado de salud.

4.º Certificado negativo del Registro General de Penados y Rebeldes.

5.º Certificado de buena conducta, expedido por la Jefatura de Orden Público de su residencia habitual.

6.º En el caso de no haber sido sometido al correspondiente expediente de depuración, deberá presentar documentos acreditativos de su adhesión al Movimiento Nacional.

7.º Cuantos documentos crea convenientes en relación con los actos y servicios realizados en pro del Glorioso Movimiento Nacional, y para justificar sus servicios y méritos profesionales.

Los concursantes que estén prestando servicio al Estado, Provincia o Municipio quedan relevados de presentar los documentos que se relacionan en los apartados primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de la base tercera, siempre que presenten certificación del Jefe de su Servicio en la que acrediten estar destinados en los citados organismos.

Cuarta.—El designado disfrutará el sueldo-base de su categoría en el Cuerpo y de un complemento de sueldo de 9.000 pesetas anuales, y será nombrado por el Ministro de Obras Públicas, a propuesta, en terna, formulada por la Junta.

Quinta.—Si el designado se encuentra en situación de activo, o sea con número en el Escalafón, será declarado en la situación de supernumerario, que previene el artículo quinto de la Ley de 15 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1954.—Por delegación, José María Rivero de Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de agosto de 1954 por la que se da la oportuna corrida de escalas en el Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Dolores Herrero Cortés.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Dolores Herrero Cortés, de la Escuela del Magisterio de Zaragoza,

Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 9 de abril último, y en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican las Profesoras siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias: una, en julio, y otra, en diciembre:

A la primera categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 11.500 pesetas,

doña Fulgencia Aráiz Simón, de la Escuela del Magisterio de Soria.

A la segunda categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 10.800 pesetas, doña Asunción Barahona López, de la Escuela del Magisterio de Segovia.

A la tercera categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 9.600 pesetas, doña María Concepción Vilela de la Cuétara, de la Escuela del Magisterio de Madrid.

A la cuarta categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 8.400 pesetas, doña Tomasa E. Idoipe Ruesca, de la Escuela del Magisterio de Zaragoza, y

A la quinta categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 7.200 pesetas, doña Ana García González, de la Escuela del Magisterio de Madrid, primera de las que se hallaban en el Escalafón en expectación de haberes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de octubre de 1954 por la que se convoca concurso-oposición para proveer becas entre Profesores de Escuelas del Magisterio para cursar estudios en la Escuela de Psicología y Psicotecnia de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Con el propósito de ampliar e intensificar la preparación científica del Profesorado de Escuelas del Magisterio y tener dispuesta su capacitación para especiales servicios que puedan encomendárseles.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso-oposición para proveer entre Profesores de Escuelas del Magisterio tres becas para cursar estudios durante dos cursos en la Escuela de Psicología y Psicotecnia de la Universidad de Madrid, creada por Decreto de 29 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de junio del mismo año).

Segundo.—Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio (Sección de Enseñanzas del Magisterio) durante el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de la presente convocatoria, acompañando a las mismas cuantos documentos y testimonios acrediten su especial preparación en Psicología y Psicotecnia y los servicios prestados a la investigación y a la docencia.

Tercero.—Un Tribunal constituido por representantes de este Ministerio, de la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid y de la Escuela de Psicología y Psicotecnia examinará los expedientes presentados y seleccionará a los aspirantes que considere más aptos para los estudios de la Escuela, sometiéndolos a un ejercicio de oposición.

Efectuado este ejercicio, el Tribunal elevará a este Ministerio la propuesta definitiva de los tres becarios.

Cuarto.—El importe de cada beca serán 12.000 pesetas anuales, continuando los becarios en el disfrute de su sueldo y siendo desempeñada su cátedra en forma reglamentaria, durante el tiempo de duración de los estudios.

Quinto.—La Dirección General de Enseñanza Primaria dictará las normas oportunas para la aplicación de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de octubre de 1954 por la que se rectifica la de 25 de mayo que establecía clases complementarias.

Ilmo. Sr.: Establecidas por Orden ministerial de 25 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de junio) clases complementarias en las localidades que se mencionan, y a cargo del personal que se designa, se hace preciso efectuar las modificaciones correspondientes para el cuarto trimestre del año en curso, por causa de traslados producidos, y en su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:
Rectificar para el cuarto trimestre del año en curso la Orden ministerial de 25 de mayo último, en lo que respecta a las clases que se mencionan y personal que se designe:

Sevilla: Supresión de la clase de «Música y Canto» de la Graduada de niñas «Andrés Manjón», de la capital, a cargo de doña Antonia Pradilla Ibáñez.

Gerona: Creación de la clase de «Idiomas» en la Escuela de Los Límites de la Junquera, a cargo de don Angel Frigola Buxo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de octubre de 1954 por la que se rectifican Ordenes ministeriales que establecían clases de Iniciación Profesional.

Ilmo. Sr.: Establecidas por Orden ministerial de 28 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de junio), y por Orden ministerial de 18 de junio (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de julio), clases de Iniciación Profesional en las localidades que se mencionan y a cargo del personal que se designa, se hace preciso efectuar las modificaciones correspondientes para el cuarto trimestre del año en curso, por causa de traslados producidos en el personal, y en su virtud, y a propuesta de la Inspección Extraordinaria Permanente de las Enseñanzas de Iniciación Profesional, previa aprobación de la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:
1.º Rectificar para el cuarto trimestre del año en curso la Orden ministerial de 28 de mayo último, en lo que respecta a las clases que se mencionan y personal que se designa:

Badajoz:

Supresión de la clase de «Agricultura general» en la Escuela aneja del Magisterio masculino, a cargo de don Ramón García Carrasco.

Creación de la clase de «Agricultura general» en la graduada «General Navarro», de la capital, a cargo de don Manuel Cabrera Valerio.

Almería:

Supresión de la clase de «Agricultura general» en Canjáyar, a cargo de don Eladio Guzmán Hernández.

Creación de la clase de «Agricultura general» de Vélez-Blanco, a cargo de don Pedro Merlos y Jiménez.

Baleares:

Supresión de la clase de «Agricultura general» en la graduada de niños de San Juan, a cargo de don Francisco Gayá Mas.

Creación de la clase de «Agricultura general» en Son Sardinás, a cargo de don Francisco Gayá Mas.

Barcelona:

Supresión de la clase de «Técnicas Mercantiles» en la Escuela graduada aneja a la del Magisterio femenino, a cargo de doña María Luisa Nicolás Yádar.

Supresión de la clase de «Técnicas Industriales» del Grupo escolar «José Antonio», de la capital, a cargo de don Tomás Tauré Gómez.

Supresión de la clase de «Corte y Confección y Labores Artísticas» en el Grupo escolar «Ramiro de Maeztu», de la capital, a cargo de doña Amelia García Franco.

Creación de la clase de «Técnicas Mercantiles» en la graduada aneja del Magisterio femenino, a cargo de doña María Vales Balget.

Creación de la clase de «Trabajos Manuales» en el Grupo escolar «Reyes Católicos», de la capital, a cargo de doña María de los Desamparados Canos Fenollosa.

Creación de la clase de «Corte y Confección» en el Grupo escolar «España», de la capital, a cargo de doña Francisca Ferrer Rísech.

Cuenca:

Supresión de la clase de «Técnicas Femeninas» en Villalba de la Sierra, a cargo de doña Salvadora Calleja Piqueras.

Gerona:

Supresión de la clase de «Corte y Confección y Labores Artísticas» del Grupo escolar de Figueras, a cargo de doña Dolores Canela Morato.

Creación de la clase de «Corte y Confección y Labores Artísticas» del Grupo escolar de Figueras, a cargo de doña Ramona Viladóns Galve.

Madrid:

Creación de la clase de «Labores Femeninas» en el Grupo escolar «Onésimo Redondo», de la capital, a cargo de doña Carmen Rubio González.

Salamanca:

Supresión de la clase «Técnicas Mercantiles» de la graduada de Peñaranda de Bracamonte, a cargo de don Juan Manuel Vara Rodríguez.

Creación de la clase de «Técnicas Mercantiles» en el Grupo escolar «San José», de la capital, a cargo de don Juan Manuel Vara Rodríguez.

Santa Cruz de Tenerife:

Supresión de la clase de «Mecánica y Carpintería» en la graduada de niños «San Fernando», de la capital, a cargo de don Orenco Sánchez Mazzano.

Creación de la clase de «Técnicas Mercantiles» en el Grupo escolar «San Fernando», de la capital, a cargo de don José A. Fernández Pérez.

Segovia:

Supresión de la clase de «Labores de Adorno» en la graduada de niñas «Santa Eulalia», de la capital, a cargo de doña Carmen Rubio Gonzalez.

Creación de la clase de «Labores de Adorno» en la graduada de niñas «Santa Eulalia», de la capital, a cargo de doña Maria del Carmen Garcia Salinero.

Santander:

Supresión de la clase de «Modalidad Industrial» del Grupo escolar «Concha Espina», de Reinosa, a cargo de don Julián Obeso Serrano.

Creación de la clase de «Modalidad Industrial» en el Grupo escolar «Marqués de Estella», de la capital, a cargo de don Mauricio Lacalle Rojo.

Tarragona:

Supresión de la clase de «Corte y Confección y Labores Artísticas» de la Escuela de niñas núm. 1 de Vallmoll, a cargo de doña Aurora Migal Suárez.

Creación de la clase de «Trabajos Manuales» en la graduada de Torredembarña, a cargo de doña Maria Antonia Hernández Segarra.

Tuerel:

Supresión de la clase de «Agricultura general» en la Escuela de Gea de Albarracín, a cargo de don Argimiro Belanche Crespo.

Creación de la clase de «Agricultura general» en la graduada de niños de Cella, a cargo de don Argimiro Belanche Crespo.

Toledo:

Supresión de la clase de «Electricidad y Aplicaciones» en Talavera de la Reina, a cargo de don Fernando Bustamante Bustamante.

Creación de la clase de «Agricultura general» de la graduada de niños de Talavera de la Reina, a cargo de don José Octavio Pérez Acebrón.

Valladolid:

Supresión de la clase de «Artes Gráficas» en el Grupo escolar «Miguel de Cervantes», de la capital, a cargo de don Gonzalo Junquera Lucas.

Creación de la clase de «Artes Gráficas» en la graduada de niños «Modesto Lafuente», de la capital, a cargo de don Gonzalo Junquera Lucas.

Zamora:

Supresión de la clase de «Corte y Confección» de la Escuela graduada aneja a la del Magisterio femenino, a cargo de doña Petra Bedate Bedate.

Creación de la clase de «Corte y Confección» de la Escuela graduada aneja a la del Magisterio femenino, a cargo de doña Maria de los Remedios Gómez Gabriel.

Zaragoza:

Supresión de la clase de «Técnicas Mercantiles» de la Escuela graduada aneja a la del Magisterio masculino, a cargo de don Camilo Pitaroh Pallarés.

Creación de la clase de «Técnicas Mercantiles» de la Escuela graduada aneja a la del Magisterio masculino, a cargo de don José María Marco Monje.

2.º Rectificar para el cuarto trimestre del año en curso la Orden ministerial de 18 de junio último en lo que respecta a las clases que se mencionan y personal que se designa:

Cáceres:

Creación de la clase de «Agricultura general» en la graduada aneja del Magisterio masculino, a cargo de don Ramón García Carrasco.

Castellón de la Plana:

Supresión de la clase de «Agricultura general» de la Escuela de niños de Mezquitas-Useras, a cargo de don José María Santamaria Aráñez.

Creación de la clase de «Agricultura general» en la Escuela de Borriol, a cargo de don José María Santamaria Aráñez.

Lérida:

Supresión de la clase de «Corte y Confección y Labores Artísticas» de la Escuela de San Antolín, capital, a cargo de doña Francisca Cortada Vilalta.

Madrid:

Supresión de la clase de «Técnicas Mercantiles» en el Grupo escolar «Pardo Bazán», de la capital, a cargo de don Pedro Castilla García.

Creación de la clase de «Técnicas Mercantiles» en el Grupo escolar «Calderón de la Barca», a cargo de don Pedro Castilla García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de octubre de 1954 por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón general de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Producida una vacante en el Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, con fecha 30 de septiembre último.

Este Ministerio ha dispuesto que se den las correspondientes corridas de escalas, y en su consecuencia, asciendan a las categorías y sueldos que se indican los señores siguientes:

A la segunda categoría y sueldo de pesetas 30.800, don Félix Correa Però, de la Escuela de Comercio de Zaragoza.

A la tercera categoría y sueldo anual de 28.000 pesetas, don Angel Vegas Pérez, de la de Madrid.

A la cuarta categoría y sueldo anual de 25.200 pesetas, don Teodoro Flores Gómez, de la de Bilbao.

A la quinta categoría y sueldo anual de 22.400 pesetas, don Juan Jesús Gómez de Segura y García, de la de San Sebastián.

Estos ascensos tendrán efectos administrativos y económicos del día primero de octubre actual, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 15 de marzo de 1951 y el Decreto-Ley de 10 de julio de 1953, percibirán, además, mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1954.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 15 de octubre de 1954 por la que se nombran cargos directivos en la Escuela de Comercio de Cádiz.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del artículo 57 del Decreto de 23 de julio de 1953, la dirección de la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz, oído el Claustro, eleva propuesta en terna para nombramiento de cargos directivos del Centro.

De conformidad con dicha propuesta y con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de abril de 1953.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar:

Secretario, a don José Moreno Cumplido, Catedrático numerario.

Administrador, a don José Vázquez Aceituno, Auxiliar numerario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1954.—Por delegación, Armando Durán.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 15 de octubre de 1954 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Casa Ayuntamiento de Córdoba, monumento nacional, importante 80.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Casa Ayuntamiento de Córdoba, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Giménez, importante 80.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a cabo las excavaciones para explotación del subsuelo en el patio central y parte de las galerías que le circundan;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 80.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 64.921,90 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros, de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.460,74 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 876,44 pesetas; a premio de pagaduría, 324,61 pesetas; a plus de cargas familiares, 6.036,43 pesetas, y a plus de carestía de vida, 4.569,14 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a Informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 6 de los corrientes, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 9 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de que se trata; que las obras en él comprendidas se realicen por el

sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 80.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de octubre de 1954 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de San Marcos, de Madrid, monumento nacional, importante 99.861,17 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia de San Marcos, de Madrid, monumento nacional, formulado por los Arquitectos don José María Rodríguez Cano y don José Manuel González Valcarcel, importante 99.861,17 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone restaurar la fachada principal, laterales y cuerpo externo de la cúpula del monumento, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.861,17 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 76.361,07 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.622,67 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 973,60 pesetas; a premio de pagaduría, 190,90 pesetas; a plus de cargas familiares, 9.545,13 pesetas, e igual cantidad de 9.545,13 pesetas a plus de carestía de vida;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 2 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado de este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 14 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.861,17 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo del vigente presupuesto de

gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de octubre de 1954 por la que se aprueba un proyecto de obras en la catedral de Granada, monumento nacional, importante 99.989,99 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Catedral de Granada, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno, importante 99.989,99 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone continuar las obras ya realizadas de restauración de las vidrieras en la zona alta y baja del ábside;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 99.989,99, de las que corresponden a la ejecución material 78.569,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.669,60 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.001,76 pesetas; a premio de pagaduría, 392,84 pesetas; a plus de cargas familiares y carestía de vida, 16.686,79 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en las circunstancias segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presente presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 7 de los corrientes y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 13 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.989,99 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 25 de octubre de 1954 por la que se acuerda conceder subvenciones para mitigar el paro obrero por valor de veinticinco millones de pesetas.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las facultades que le están atribuidas por la Ley de 25 de junio de 1935, a propuesta de la Junta Interministerial del Paro, y previo acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder subvenciones para mitigar el paro obrero por la cantidad de veinticinco millones de pesetas, con cargo al suplemento de crédito aprobado por Decreto-ley de 6 de los corrientes.

Pesetas

1. Para obras varias en la provincia de Cáceres, al Gobernador civil	3.000.000
2. Para diversas obras en la de Córdoba, al Gobernador civil	6.000.000
3. Para diferentes obras en la de Jaén, al Gobernador civil	12.000.000
4. Para obras varias en la provincia de Málaga, al Gobernador civil	4.000.000
Total	25.000.000

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1954.

GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Comisario Nacional del Paro.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 13 de octubre de 1954 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Consejero Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Industriales del grupo segundo.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Consejo Superior de Industria una plaza de Consejero Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, correspondiente al grupo segundo de los que define el artículo noveno del Reglamento orgánico del citado Cuerpo, de 17 de noviembre de 1931, modificado por Decreto de 9 de abril del corriente año,

Este Ministerio, de acuerdo con el mencionado artículo, ha tenido a bien convocar concurso-oposición para proveer la expresada vacante de Consejero Inspector general entre Ingenieros Industriales de la plantilla general del Cuerpo que tengan por lo menos la categoría de Jefes y hayan desempeñado cargos de jefatura de los servicios del Cuerpo definidos en el artículo 45 durante un mínimo de tres años.

Los Ingenieros del Cuerpo de la plantilla general que se encuentren en condiciones y deseen tomar parte en el mencionado concurso-oposición lo solicitarán en el plazo de quince días naturales, con-

tados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, presentando sus instancias, dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Industria, con los documentos justificativos de los méritos que aduzcan, en el Registro general de este Departamento o en las Delegaciones de Industria de las provincias de su residencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1954.— Por delegación, A. Suárez.

Ilmo Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 29 de octubre de 1954 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso el proyecto de «Adicional al de alojamiento de carácter militar en Tetuán (Jefes)».

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, exceptuó de las formalidades de subasta y concurso la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de «Adicional al de alojamientos de carácter militar en Tetuán (Jefes)», adjudicándose al contratista don Joaquín García Sáez, por un importe total de ciento ochenta mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas con cincuenta y seis céntimos, como comprendida en el apartado décimotercero, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley mencionada.

Madrid, 29 de octubre de 1954.

GALLARZA

ORDEN de 30 de octubre de 1954 por la que pasan a formar parte, en plena propiedad, del Patrimonio Fundacional del Patronato de Casas del Ramo del Aire las fincas que se relacionan.

En cumplimiento a lo que se dispone en el artículo quinto de la Ley de 17 de julio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 200, y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» núm. 86) y Orden ministerial de 26 de junio de 1947 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 83), pasan a formar parte, en plena propiedad, del Patrimonio fundacional del Patronato de Casas del Ramo del Aire, las fincas urbanas que a continuación se relacionan:

PRIMERA REGION AEREA

Badajoz.—Solar manzana núm. 13, destinado a la construcción de viviendas para Jefes y Oficiales, comprendido por la calle de las Escuelas, calle y jardines del Foso y avenida de Santa Marina, formando un polígono de cinco lados, con un perímetro de 10,54 metros, 58,60 metros, 11,48 metros, 59 metros y 62 metros, respectivamente, representando todo ello una superficie de 2.280 metros cuadrados.

SEGUNDA REGION AEREA

Sevilla.—Cuatro viviendas de tipo B, destinadas a Jefes, enclavadas en la avenida principal del aeródromo de Tablada, distinguidas con los números 2, 4, 6 y 8, y ocho viviendas de tipo C, para Oficiales, situadas en el mismo lugar y designadas por los números 10, 12, 14, 16 y 9, 11, 13 y 15, respectivamente.

Jerez de la Frontera.—Dieciséis vivien-

das para Jefes y Oficiales, formando un grupo de hoteles con calle particular para su acceso, en la carretera de Madrid a Cádiz (avenida de América), ocupando el total de los terrenos una superficie de 6.930 metros cuadrados, de los cuales se distribuye 146 metros cuadrados por vivienda en diez de ellas, y 185 metros cuadrados para cada una de las restantes seis viviendas, correspondiendo la diferencia de superficie a la calle central y privada, a la cual dan frente las viviendas.

TERCERA REGION AEREA

Albacete.—Tercer bloque, con dos viviendas para Jefes, en la carretera de Los Llanos, situado en la prolongación del paseo de Pedro Simón Abril, construido sobre un solar que ocupa una superficie de 897,66 metros cuadrados, y que se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Albacete al tomo 423, folio 182, finca número 22.162.

Alicante.—Un edificio de catorce viviendas, destinadas a Jefes y Oficiales, situado en el término municipal de Alicante, en la explanada de España, número 16 (con fachada también a la calle de San Fernando, núm. 53), construido sobre solar de 402 metros cuadrados, y que se halla inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 758, libro 481, folio 243, finca 1.485.

San Javier.—Un grupo de dos viviendas para Maestros, en la Ciudad del Aire, en la explanada comprendida entre las calles de la Iglesia, Villanubla, Griñón y Ronda del Norte, del plano general, con una superficie de 394,44 metros cuadrados.

Una Casa parroquial en la Ciudad del Aire, en la explanada comprendida entre las calles de la Iglesia, Villanubla, Griñón y Ronda del Norte, del plano general, con una superficie de 197,22 metros cuadrados.

Una iglesia en la Ciudad del Aire, situada entre los dos Grupos escolares y retrasada respecto de ellos, con una superficie de 312,10 metros cuadrados.

Un Grupo escolar en la Ciudad del Aire, dedicado a Instituto, situado en la explanada comprendida entre las calles de Villanubla, Griñón, Son Bonet y la Iglesia, con una superficie de 397,28 metros cuadrados.

Edificio destinado a cocheras en la Ciudad del Aire, situado en la Ronda de Poniente, frente a la calle de Manises, con una superficie de 291,25 metros cuadrados.

Edificio para mercado en la Ciudad del Aire, situado en la avenida de España, frente a las viviendas 0,92 y 0,90, con una superficie de 594,98 metros cuadrados.

Un bloque de cuatro viviendas para Especialistas, tipo «E», con dos plantas, en la zona Residencial de la Ciudad del Aire, entre la calle de Escalona y los cinco grupos de viviendas del mismo tipo de una planta, y en la alineación de los bloques de ocho y cuatro viviendas tipo «E», al costado de este último grupo, con una superficie de 241,20 metros cuadrados.

Un grupo de dos viviendas para Suboficiales, tipo «S» (145-A y 145-B), en la zona Residencial de la Ciudad del Aire, entre las calles de Las Rozas y Manises, con fachada principal a esta última y frente a la vivienda I-71 del plano general, con una superficie de 242,00 metros cuadrados.

CUARTA REGION AEREA

Garrapinillos (Zaragoza).—Terrenos para una barriada de viviendas para Oficiales, Suboficiales y Especialistas, con una superficie total de 15 hectáreas y 89 centáreas.

Dos viviendas para Suboficiales en la

barriada de Garrapinillos, con una superficie de solar para cada vivienda de 450 metros cuadrados y 96 metros cuadrados para la superficie edificada de cada una de ellas.

Logroño.—Una casa con seis viviendas para Suboficiales, en la avenida del Dore Liger, número 43, ocupando una superficie de 209,10 metros cuadrados.

Una casa con seis viviendas para Suboficiales, en la avenida del Doce Liger, número 45, ocupando una superficie de 209,10 metros cuadrados.

QUINTA REGION AEREA

Valladolid.—Casa número 3, con catorce viviendas para Jefes, sita en el paseo de Zorrilla, número 90, ocupando una superficie de 399,93 metros cuadrados.

León.—Casas números 3 y 4, con ocho viviendas cada una, para Suboficiales, sitas en la avenida del Parque, construidas sobre parte de un solar de 7.314 metros cuadrados, sito en la carretera de Circunvalación, inscrito en el Registro de la Propiedad de León.

ZONA AEREA DE MARRUECOS

Tetuán.—Terrenos destinados a edificación, situados en Tetuán, en las proximidades de la avenida del Gran Visir R'Kaina, y que se destinaron, en su día, a ensanche de vías públicas:

Parcela (A).—De forma trapezoidal y superficie de 62,45 metros cuadrados, con líneas: de 18 metros al Norte, con terrenos del Ejército del Aire; de 1,50 metros al Este, con finca situada en la avenida del Gran Visir R'Kaina; de 17,50 metros al Sur, con calle en proyecto; de seis metros al Oeste, con terreno de Majzen.

Parcela (B).—Faja de terreno formando un paralelogramo, con superficie de 298,15 metros cuadrados y líneas: de siete metros de anchura en los linderos de Este y Oeste; de 44 metros en la correspondiente al Sur, con calle en proyecto, y de 44 metros al Norte, con terrenos del Ejército del Aire.

Parcela (C).—Faja rectangular de terreno con ligera línea quebrada al NO. y superficie total de 337,65 metros cuadrados. Linda: al Sur, con la parcela (B), en el ángulo NO. de la misma y anchura de tres metros; al Oeste, con calle en proyecto paralela a la del Gran Visir R'Kaina, en línea de 111 metros; al Este, con terrenos del Ejército del Aire en línea de 72,50 metros, y 37,50 metros a continuación, con solar del Patronato de Casas del Aire; al Norte, con calle en proyecto, en línea quebrada de dos y medio, cuatro y cuatro metros, aproximadamente.

Melilla.—Una casa con nueve viviendas, para Suboficiales, en el paseo marítimo del Coronel Bermejo, con los siguientes linderos: derecha entrando, calle del General Orozco; izquierda, calle del General Aizpuru, y espalda, calle del General Marina.

ZONA AEREA DE BALEARES

Palma de Mallorca.—Tercer bloque, con siete viviendas para Jefes, en la plaza del General García Ruiz.

Pollensa.—Una faja de terreno situada en el término de Pollensa (isla de Mallorca) y con una superficie de 40.040 metros cuadrados, limitada al SE. S y SO. por la costa, y al NO., NE. y E., con terrenos de la Base Aérea de Pollensa. Dichos terrenos se hallan cruzados en toda su extensión, siguiendo aproximadamente el perfil de la costa, por un camino militar cuya servidumbre de paso se constituye simultáneamente a esta cesión en favor del Ejército del Aire. Sobre dicha parcela de terreno existen actualmente doce viviendas de Suboficiales, construidas por el Ministerio del Aire, y nueve

por el Patronato de Casas del Ramo, todas las cuales pasan a integrar el patrimonio del Patronato de Casas.

ZONA AEREA DE CANARIAS

Las Palmas.—Un chalet en la Ciudad Jardín, compuesto de dos viviendas para Jefes, situadas las líneas de fachada: la principal, al Sur, con calle de Alejandro Hidalgo, y la posterior, al Norte, dando frente al bloque de tres viviendas existentes; al Este, con bloque de dos viviendas, y al Oeste, con solar que linda con la calle antes citada de Alejandro Hidalgo y paseo de Chil, ocupando una superficie de 165 metros cuadrados, incluido el jardín.

Las Jefaturas de las Regiones y Zonas Aéreas a las que pertenezcan las fincas relacionadas, dictarán las órdenes oportunas para que por las respectivas Jefaturas del Servicio de Propiedades se efectúen urgentemente, en los casos en que así proceda, las escrituras notariales e inscripciones registrales previas de agrupación de fincas y declaraciones de obras nuevas, a nombre del Ejército del Aire.

Una vez efectuadas estas operaciones, las Jefaturas del Servicio de Propiedades, los Interventores del mismo y los Jefes de las Delegaciones locales del Patronato de Casas, procederán a levantar las oportunas actas de traspaso del dominio de las fincas reseñadas, por el Ministerio al Patronato de Casas, y las harán sentar, en virtud de la presente Orden, en los correspondientes Registros de la Propiedad, cuidando de especificar convenientemente la situación y características de las fincas, y procurando simplificar y abreviar trámites, en lo posible. Una vez sentada la inscripción en el Registro de la Propiedad, solicitarán de éste expedida certificación en relación de cada inscripción, la cual será entregada al Patronato de Casas, a cargo del cual correrán todos los gastos que se originen por las operaciones detalladas en este párrafo.

Madrid, 30 de octubre de 1954.

GALLARZA

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 22 de octubre de 1954 por la que se jubila al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Facultativo de Turismo doña Catalina Abellán Calvet.

Tlmo. Sr.: Cumpliendo el próximo día 25 de los corrientes la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Facultativo de Turismo doña Catalina Abellán Calvet,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 22 de julio de 1918 y demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto declarar jubilada a la señora Abellán Calvet, con efectividad del día 25 del presente mes y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1954.—P. D., Manuel Cervia.

Tlmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Colegio de la Vera Cruz», de Aranda de Duero (Burgos), la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Valentín Crespi de Valldaura, Conde de Orgaz, Patrono de la Fundación «Colegio de la Vera Cruz», solicitando en nombre del mismo exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que don, Pedro Acuña y Avellaneda, Obispo que fué de Salamanca, en el testamento que otorgó en 14 de diciembre de 1554, ante el escribano don Cristóbal Hortuño, en Aranda de Duero, fundó en la expresada villa un Colegio titulado de la Vera Cruz, con una capilla, nueve Capellanes y catorce Lectores; dispuso que si las rentas no llegaban a ser suficientes, no hubiera más que Capellanes, pero que si aumentaban y sobraban, aumentase el número de Lectores; estableció el régimen del Colegio; confirió su dirección al Rector y dos auxiliares, determinando la forma en que habían de constituirse anualmente dichos cargos y, entre otras cosas, previno que los colegiales vistiesen a seis pobres, dos ancianos y una anciana, una doncella y dos niños, y que también diesen de comer en la festividad del día 2 de julio de cada año;

Resultando que la Fundación que se examina fué clasificada como de beneficencia particular por Real Orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 31 de julio de 1924, sin la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en diversas fincas rústicas y una urbana, que, según manifiesta en oficio del P. P. del Patronato del «Colegio de la Vera Cruz», de Aranda de Duero, no están inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación. Valores del Estado: un título de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, serie A, número 555.259, de 1.000 pesetas; dos títulos de la misma clase de Deuda, serie B, números 112-193/4, de 10.000 pesetas; tres títulos de la misma clase de Deuda, serie C, número 119.751/3, de 30.000 pesetas; una inscripción nominativa número 4.686, de 20.100 pesetas, y otra inscripción nominativa número 6.172, de 226.000 pesetas;

Considerando que el artículo 50, apartado F) de la Ley del Impuesto de Derechos reales y sobre transmisión de bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número 8.º, del Reglamento para su aplicación, de la propia fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que, aunque no tiene obligación el Patronato de la rendición de cuentas al Protectorado,

tendrá que justificar el levantamiento de las cargas fundacionales siempre que sea requerido para ello por la autoridad competente;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a los fines de la Fundación, dada la clase de valores que los integran, no ocurriendo lo propio con las fincas por no encontrarse inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del precitado Reglamento,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, y que pertenece a la Fundación «Colegio de la Vera Cruz», de Aranda de Duero (Burgos), a excepción de las fincas, por no encontrarse inscritas en el Registro de la Propiedad a su nombre.

Madrid, 27 de octubre de 1954.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

Tribunal de oposiciones a Auxiliares del Cuerpo General de Administración

Anunciando las fechas en que han de dar comienzo las pruebas del primer ejercicio en cada una de las provincias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el número 11 de la Orden ministerial de 8 de marzo del año en curso, se pone en conocimiento de los señores opositores que las pruebas correspondientes al primer ejercicio de estas oposiciones darán comienzo en Madrid el día 22 de noviembre próximo, y en las provincias y plazas restantes, en las fechas que a continuación se indican:

Alava	26 noviembre.
Albacete	22 noviembre.
Alicante	24 noviembre.
Almería	29 noviembre.
Avila	29 noviembre.
Badajoz	23 noviembre.
Barcelona	26 noviembre.
Burgos	23 noviembre.
Cáceres	24 noviembre.
Cádiz	2 diciembre.
Castellón	29 noviembre.
Ciudad Real	22 noviembre.
Córdoba	4 diciembre.
Coruña, La	3 diciembre.
Cuenca	30 noviembre.
Gerona	22 noviembre.
Granada	26 noviembre.
Guadalajara	27 noviembre.
Gulpiúzcoa	2 diciembre.
Huelva	4 diciembre.
Huesca	26 noviembre.
Jaén	24 noviembre.
León	3 diciembre.
Lérida	24 noviembre.
Logroño	6 diciembre.
Lugo	9 diciembre.
Málaga	29 noviembre.
Murcia	26 noviembre.
Navarra	4 diciembre.
Orense	26 noviembre.
Oviedo	1 diciembre.
Palencia	26 noviembre.
Pontevedra	29 noviembre.
Salamanca	1 diciembre.
Santander	29 noviembre.
Segovia	6 diciembre.
Sevilla	30 noviembre.
Soria	4 diciembre.
Tarragona	26 noviembre.
Teruel	2 diciembre.
Toledo	24 noviembre.
Valencia	1 diciembre.

Valladolid 24 noviembre.
 Vizcaya 29 noviembre.
 Zamora 23 noviembre.
 Zaragoza 22 noviembre.
 Baleares 23 noviembre.
 Santa Cruz de Tenerife. 27 noviembre.
 Las Palmas 24 noviembre.

Ceuta 6 diciembre.
 Melilla 2 diciembre.

Tanto el local en que se han de realizar los ejercicios como la hora de comienzo de los exámenes se anunciará con la debida antelación, mediante el

oportuno aviso en el tablón de anuncios de la respectiva Delegación o Subdelegación de Hacienda.

Madrid, 30 de octubre de 1954.—Los Secretarios, Antonio González y P. González.—Visto bueno: los Presidentes (ilegibles.)

Tribunal de oposiciones a Auxiliares del Cuerpo General

Rectificación a la lista de los opositores admitidos, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 11 al 15 de octubre de 1954.

Número	Dice:	Debe decir:	Número	Dice:	Debe decir:
521	Antonio.	Antonia.	4.615	Libre.	Hijo de caído.
522	Delfina.	Delfino.	4.803	En blanco.	Hijo de caído.
732	723	732	4.853	Libre.	Hijo de caído.
860	Marcos.	Martos.	4.892	José.	Josefa.
876	Juan.	Juana.	5.157	Libre.	Ex combatiente.
883	Ignacio.	Ignacia.	5.331	Fernández.	Bernárdez.
1.288	Granados Guzmán.	Castro Jiménez.	5.598	García.	Barcia.
1.301	Fernando.	Facundo.	5.631	Mobera.	Lobera.
1.322	Barcelona.	Salamanca.	5.663	Zaragoza.	Soria.
1.323	Salamanca.	Barcelona.	5.664	Soria.	Zaragoza.
1.538	Salas.	Chaves.	5.666	Zaragoza.	Soria.
1.874	Libre.	Hija de caído.	5.667	Soria.	Zaragoza.
2.119	2.110	2.119.	5.669	Zaragoza.	Soria.
2.213	Aperiló Barran.	Aguiló Barrand.	5.670	Soria.	Zaragoza.
2.739	Libre.	Hija de caído.	5.671	Zaragoza.	Soria.
2.773	Libre.	Ex combatiente.	5.673	Soria.	Zaragoza.
3.203	Libre.	Hija de caído.	5.917	Omitido en la anterior relación: D. Juan Lobo Pablos.—Provincia de examen: «Madrid».— Grupo: «Libre».	
3.436	Málaga.	Melilla.	6.248	Almería.	Melilla.
3.905	Santa. C. de Tenerife.	Ciudad Real.	6.250	Almería.	Melilla.
4.091	Pérez Garrido.	Peralta Yebra.	6.329	Suárez.	Rev.
4.092	4.091.—Joaquín Peralta	4.092.—Juan Pérez Garrido.	6.389	6.398	6.289
4.167	Yebra.	Ex combatiente.	6.738	6.739	6.738
4.457	Libre.	Ex combatiente.			
	Llamas.	Llanos.			

Madrid, 27 de octubre de 1954.—Los Secretarios, Antonio González y D. González.—Visto bueno: los Presidentes (ilegibles).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

Rectificando la base segunda del anuncio de subasta de las obras de «Cementerio», en Torres de Segre.

Habiéndose advertido error en la redacción de la base 2.ª del anuncio de subasta de las obras de «Cementerio», en Torres de Segre (Lérida), aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 292, de fecha 19 del actual, se rectifica por la presente, quedando redactada la referida base en la forma siguiente:

«2.ª El presupuesto general por contrata aprobado para estas obras asciende a la cantidad de quinientas sesenta y ocho mil seiscientos tres pesetas con sesenta céntimos (568.603,60 pesetas), de la que deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista y, por tanto, no pueden quedar afectadas por las bajas de la licitación (honorarios facultativos, inspección y locomoción y gastos generales de la Dirección General, de acuerdo con las normas por que se rige), y que en junto suponen sesenta y cuatro mil doscientas veintitrés pesetas con cuarenta y nueve céntimos (64.223,49 pesetas), queda como cantidad base para la subasta y, por en-

de, afectada por las bajas que se ofrecen, la de quinientas cuatro mil trescientas ochenta pesetas con once céntimos (504.380,11 pesetas).»

En consecuencia, el plazo de veinte días hábiles a que se refiere la base cuarta del anuncio que se rectifica será contado desde el día siguiente, inclusive, al en que aparezca esta rectificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 26 de octubre de 1954.—El Director general, P. D., el Secretario general, Antonio Cruz Estrella.

3.779—A. C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Rectificando los epígrafes de los anuncios números 3.723—A. C. y 3.724—A. C.

Habiéndose padecido error en los epígrafes de los anuncios citados, insertos en el número 304 de este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al 31 de octubre pasado, página 7311, segunda columna, se rectifica en el sentido de que la «Rectificación a la relación de obras a subastar, comprendida en la Orden de 4 de octubre de 1954» corresponde a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, y por el contrario, el «Anuncio de nuevo concurso de las obras de abastecimiento de agua a la ciudad de Burgos» es de la Dirección

General de Obras Hidráulicas. Lo que se hace constar a los efectos procedentes y para su debida constancia.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Resolviendo el concurso de traslados para cubrir las vacantes de los Servicios Centrales del Ministerio y Provinciales de Madrid, entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar.

Vistas las instancias presentadas en solicitud de las vacantes anunciadas para proveer en los Servicios centrales del Departamento y en los provinciales de Madrid por funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar; y

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 18 de junio y 13 de julio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de julio y 9 de agosto, respectivamente,

Esta Subsecretaría ha dispuesto: Primero. Que se declaren excluidos a los concursantes don José Luis Ruiz Escobar, por haber renunciado; doña María Josefa Riesco Barba, por no llevar en su destino el plazo de un año, establecido en la Orden ministerial de 8 de octubre de

1940, y don Gustavo García Gómez, por no existir vacante de su categoría.

Segundo. Trasladar a los servicios centrales del Departamento o a los provinciales de Madrid, por el turno de antigüedad: A don Germán Soria Soria, Jefe de Negociado de segunda clase, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Toledo; a don José Alonso Fernández, Auxiliar Mayor Superior, con destino en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Jaén; a don Eduardo López de Peralta, Auxiliar Mayor de segunda clase, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Oviedo, y a doña Teresa Isabel de Blas Fernández, Auxiliar Mayor de segunda clase, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santander.

Tercero. Trasladar, por turno de méritos, a los Servicios centrales del Ministerio o a los provinciales de Madrid a don Damián Estades Rodríguez, Jefe de Administración de primera clase, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Burgos; a don Pío Luis Moreno Moreno, Jefe de Negociado de segunda clase, con destino en la Universidad de Barcelona; a doña Emma Merino Hervella, Auxiliar de Administración de primera clase, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Pontevedra; a don Victoriano Flores Faba, Auxiliar de Administración de segunda clase, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Soria; a doña Carmen Sanz Alcolea, Auxiliar de Administración de primera clase, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Cáceres, y a doña María Luisa Hurtado Rueda, Auxiliar de Administración de primera clase, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Córdoba.

Cuarto. Conceder, antes de elevar a definitivo el presente concurso de traslado, el plazo de ocho días naturales, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que presenten reclamación los concursantes que se estimen perjudicados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1954.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Jefe de la Sección central del Departamento.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Transcribiendo relación de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente a la oposición restringida convocada para provisión de plazas de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Vistas las reclamaciones formuladas formuladas por los aspirantes para actuar en la oposición restringida convocada por Orden ministerial de 2 del pasado febrero para provisión de plazas de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Esta Dirección General, en armonía con lo preceptuado en la norma séptima del anuncio de convocatoria de la misma fecha, ha resuelto hacer pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente a la oposición restringida de referencia:

Admitidos

Para Dibujo artístico:

Barroso del Castillo, doña Concepción.
Cañete Sánchez, don Antonio.
Gil Pérez, don Emillo.
González Sáenz Lerdo de Tejada, don Joaquín.
Iglesia Caruncho, don Emillo.
López Gil, don Manuel.
Martínez del Cid, don José.
Mora Fernández, don Francisco.
Molleja Espinosa, don José.
Pemán Medina, doña María.
Trueba Verdute, don José.

Para Dibujo lineal:

Espinar Barranco, don Francisco.
Fernández Busto-Azpiri, don Marcelino.
García Esteve, don Enrique.
Hidalgo Egido, don José.
López Vázquez, don Angel Luis.
Martínez Mas, don Fernando.
Millán Vela, don Francisco.
Pedrós y Font, don Ramiro.
Rivas Martínez, don Alfonso.
Rodríguez del Valle, don Faustino.
Ruiz Arche, don Andrés.
Salcedo Mínguez, don Francisco.
Soler Molina, don Carlos.
Ventura Cervera, don Rafael.

Para Modelado y Vaciado:

Castillo Burgos, don José.
González Ligeró, don Manuel.
Rodríguez López, don José Manuel.
Vergara Herrera, don Manuel.

Excluidos

Castillo Burgos, don José, para Dibujo artístico.
Iglesia Caruncho, don Emillo, para Dibujo lineal.
Merino Vilchez, don Antonio, para Dibujo lineal.
Buriel Marín, don Félix, para Modelado y Vaciado.
Cañete Sánchez, don Antonio, para Modelado y Vaciado.
Mejías López, don Francisco, para Modelado y Vaciado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1954.—El Director general, P. D., Armando Durán.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

Dirección General de Enseñanza Laboral

Circular a los señores Presidentes de Patronatos de Formación Profesional y Directores de Centros dependientes de esta Dirección General.

Frecuentemente encuentra grandes dificultades el Departamento para reunir los datos útiles e indispensables que hagan posible la plena identificación de los inmuebles destinados a Escuelas de Trabajo, Orientación Profesional y Pre-aprendizaje y otros Centros dependientes de la Sección de Formación Profesional de este Ministerio, bien porque aquéllos fueron adquiridos conjuntamente por el Estado y las Corporaciones de derecho público, sin que quedase perfectamente delimitada su propiedad, bien porque los imperativos de reconstrucción nacional obligaron a pasar inadvertidas omisiones y deficiencias, en orden a la observancia de requisitos, garantías y solemnidades que, al no ser tenidas en cuenta con el rigor demandado por las disposiciones ad-

ministrativas, impidieron acumular los antecedentes básicos para lograr una exacta identificación por el Estado de su propiedad inmueble.

A remediar tal estado de insuficiencia en los instrumentos justificativos del dominio de los inmuebles adquiridos por este Departamento y de las situaciones jurídicas a que puede dar lugar el disfrute de otros bienes de esta misma naturaleza, adquiridos por aquél en colaboración con otras personas jurídicas, tiende la presente Orden, y al efecto de perfeccionar el reglamentario inventario propio y coadyuvar a la perfección del general, que corresponde, en función de rectora, a la Dirección General de Propiedades.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Que por los Presidentes de Patronatos de Formación Profesional y Directores de Centros dependientes de la Sección de Formación Profesional se comuniquen al Departamento cuantos datos útiles y antecedentes conozcan o posean en relación con la adquisición por el Ministerio de bienes inmuebles, en forma que permita su más completa identificación.

Si se trata de fincas adquiridas conjuntamente por el Ministerio y otras Corporaciones de derecho público o personas jurídicas, habrá de consignarse la aportación hecha por estas Entidades, cuantía de las mismas y condiciones de copropiedad, en este caso, de las aludidas Entidades menores o personas jurídicas.

Segundo.—Dichos antecedentes han de adaptarse a los términos correspondientes a la plena identificación de dominio de los inmuebles y, preferentemente, expresivos del emplazamiento de la finca, su extensión superficial, denominación, si alguna especial la designa, y en las urbanas: número de plantas, destino, aprovechamiento, cargas o gravámenes, servidumbres que las afectan y de las que disfrutan, título de dominio y fecha, lugar y Notario autorizante, precio de su adquisición e inscripción en el Registro y datos de la misma. En el caso de estar arrendada, fecha a partir de la cual está usufrutuada por el Organismo que la tenga a su servicio. Si perteneciese al Estado, Corporación de derecho público o persona jurídica, conjuntamente, habrá de expresarse la Entidad que ha prestado su colaboración, tanto en la adquisición del inmueble como en la realización de las obras para la construcción o adaptación del edificio al fin a que se destina.

Tercero.—Si se trata de obra nueva, se significará la autoridad económica o Jefatura de servicio que se hizo cargo del edificio una vez terminadas las obras; si se levantó acta de entrega y recepción y particulares de ésta, en orden a las características anteriormente señaladas; otorgamiento de escritura, en su caso, e inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto.—Con objeto de llegar a una total unificación en la propiedad inmueble destinada a estos Centros dependientes de Enseñanza Laboral en forma que permita una ordenada distribución de los mismos, es aconsejable que se recabe de las Corporaciones y personas jurídicas que han colaborado mediante cesiones de inmuebles o aportaciones para la ejecución de obras con destino a los expresados Centros la cesión de los derechos que a las citadas Entidades puedan corresponder, por las señaladas razones, a favor del Estado.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1954.—El Director general, Carlos M. Rodríguez de Valcárcel.

Dirección General de Bellas Artes

Aprobando expediente de obras en el Museo del Siglo XIX, de esta capital.

Visto el expediente de obras para construcción de una entreplanta en el Museo del Siglo XIX, de esta capital, cuyo proyecto fué redactado por el Arquitecto don Luis Moya;

Resultando que la cantidad total de 425.621 pesetas, a que asciende el importe de las obras proyectadas, se distribuye en la siguiente forma:

«Ejecución material, 309.635,53 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 46.445,32; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 55.734,40. Total de la contrata, 411.815,25 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 3,5 por 100, con deducción del 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que marca el Decreto de 16 de octubre de 1942, 5.310,25 pesetas; ídem id. por dirección de obra, 5.310,25 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.186,15 pesetas. Total, 425.621,90 pesetas.»

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en fecha 27 de abril último;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto, respectivamente, en fechas de 13 y 17 de agosto último;

Considerando que cumplimentando lo interesado por la Sección de Edificios y Obras, el Arquitecto señor Moya promoviendo concurrencia de ofertas entre contratistas, habiendo comparecido los siguientes: don Manuel Rodríguez Bernal, que se compromete a realizar las obras con una baja del 0,25 por 100 sobre el importe tipo de contrata de 411.815,26 pesetas, y don Francisco Listón Cano, quien ofrece realizarlas con un alza del 3 por 100 sobre el expresado importe, lo que haría un presupuesto de contrata de pesetas 424.169,70, por lo que procede la adjudicación del servicio a don Manuel Rodríguez Bernal,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia, adjudicándose su ejecución, por el sistema de contratación directa, a don Manuel Rodríguez Bernal, calle Sebastián Elcano, número 40, por un presupuesto de contrata de 410.785,72 pesetas, que incrementado con los honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador, hace un total de 424.592,37 pesetas, que se librarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo segundo, artículo quinto, grupo único, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1954.—El Director general, Antonio Gallego Burín.

Señor Director del Museo del Siglo XIX, de Madrid.

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de la Vivienda

Anunciando subastas-concursos para la ejecución de las obras que se citan.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de 102 «viviendas protegidas» en Madrid, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación.

1. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio de la Vega.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de diez millones doscientas veintisiete mil ochocientos ochenta y una pesetas con veinticinco céntimos (pesetas 10.227.881,25).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento treinta y un mil ciento treinta y nueve pesetas con cuarenta céntimos (131.139,40).

2. Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid) y en el Hogar del Empleado (Cadarsó, 26, Madrid), durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

3. Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de Pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones

correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de obras públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Estando redactado el presupuesto de este estudio con precios anteriores a la nueva Reglamentación del Trabajo, el adjudicatario tendrá derecho a los coeficientes de aumento autorizados por el Instituto Nacional de la Vivienda y aparecidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de marzo del corriente, debiendo hacerse el estudio y la proposición de acuerdo con los precios del proyecto que se subasta. Asimismo se reconocerá la subida de los materiales de cemento y hierro, aparecidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de enero del año en curso.

Madrid, 23 de octubre de 1954.—El Director general, Luis Valero.

3.780—A. C.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de 4 tiendas y 75 «viviendas protegidas» en Madrid, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

1. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio de la Vega.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de ocho millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y una pesetas con sesenta y un céntimos (8.445.881,61 ptas.).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento catorce mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas con ochenta y un céntimos (114.458,81 ptas.).

2. Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid) y en el Hogar del Empleado (Cadarsó, 21, Madrid) durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

3. Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente, en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Estando redactado el presupuesto de este estudio con precios anteriores a la nueva Reglamentación de Trabajo, el adjudicatario tendrá derecho a los coeficientes de aumento autorizados por el Instituto Nacional de la Vivienda y aparecidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de marzo del corriente, debiendo hacerse el estudio y la proposición de acuerdo con los precios del proyecto que se subasta. Asimismo se reconocerá la subida de los materiales de cemento y hierro aparecidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de enero del año en curso.

Madrid, 23 de octubre de 1954.—El Director general, Luis Valero.
3.781-A. C.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de

construcción de diez «viviendas protegidas» en Navas del Rey (Madrid), con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

1. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por el Arquitecto don Jaime Ruiz.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de quinientas setenta y un mil cuatrocientas setenta y dos pesetas con ochenta y un céntimos (571.472,81 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de once mil cuatrocientas veintinueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos (11.429,45 ptas.).

2. Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, per-

diendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

3. Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente, en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Estando redactado este presupuesto con anterioridad a la nueva Reglamentación de Trabajo, el adjudicatario tendrá derecho a los coeficientes de aumento autorizados por el Instituto Nacional de la Vivienda y aparecidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de marzo del corriente, debiendo hacerse el estudio y la proposición de acuerdo con los precios del proyecto que se subasta. Asimismo se reconocerá la subida de los materiales de cemento y hierro aparecidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de enero del año en curso.

Madrid, 18 de octubre de 1954.—El Director general, Luis Valero.
3.782—A. C.

Explosivos

Resolución de expedientes promovidos.

Como resoluciones de los oportunos expedientes promovidos en este Organismo, se han autorizado en los meses de mayo, junio, julio agosto y septiembre del corriente año los depósitos de explosivos que a continuación se relacionan, con la indicación de concesionarios, emplazamiento, capacidad y plazos de ejecución.

S O L I C I T U D E S				P O L V O R I N E S				R E S O L U C I O N E S		
Fecha	I N T E R E S A D O	Domicilio	Paraje	Término	Provincia	Capacidad	Fecha	Iniciación	Terminación	
2- 7-1953	Antonio Obregón Siruana	Badajoz	Mina Loluca	Orellana	Badajoz	20	4 mayo	1	6	
11-12-1953	Construcciones Uriarte, S. A.	Vitoria	Diegoenea	Idiazábal	Guipúzcoa	20	18 mayo	1	6	
8- 4-1954	Fábrica de Mieres, S. A.	Mieres	Concejo Tapia.	Oviedo	Oviedo	80	14 junio			
30- 7-1953	Compañía Minera Metalúrgica «Los Guindos»	La Carolina.	Dehesa de la Gamilla	Azuaga	Badajoz	27	23 junio	1	6	
23- 3-1954	Gabriel Gamundi Perelló	Muro (Mallorca)	Se Come	Muro	Baleares	20	5 julio	1	6	
1- 2-1954	Antonio Barbé Bornez	Ciudad Real.	Malastardes	Ciudad Real	Ciudad Real	20	5 julio	1	6	
6- 2-1954	Dragados y Construcciones, S. A.	Madrid	Pantano de Penarroya	Argamasilla de Alba	Ciudad Real.	20	5 julio	1	6	
16- 7-1954	Juan March Servera	Palma	S'Avaal	Las Salinas	Baleares	20	5 julio	1	6	
20- 6-1953	Miguel Domenech Guerrero	Badajoz	El Triunfo	Azuaga	Badajoz	20	8 julio	1	6	
7- 4- 1954	Saoromán, S. A.	Madrid	Pantano del Bembazar	Hornachuelos	Córdoba	200	5 julio	1	6	
1-11-1953	Empresa Nacional Adaro	Madrid	Cerro del Cinto	Níjar	Almería	320	16 julio	1	18	
30- 1-1954	Cabildo Insular de Gran Canaria	Las Palmas.	La Data	San Bartolomé de Tirajana.	Las Palmas.	40	20 julio	1	6	
1- 4-1954	Entrecanales y Tavora, S. A.	Madrid	Punta de las Tijeretas	Valverde	Canarias	100	23 julio	1	3	
18- 3-1954	Comunidad Tirma	Las Palmas.	Tirna	Agate	Las Palmas.	40	23 julio	1	4	
10- 2-1954	Empresa N. H. del Ribagorzana	Barcelona	Torreños del Coll Irene	Estopiñán	Huesca	500	4 agosto	1	5	
26- 2-1954	José Alcina Ferragut	P. Mallorca.	Sor Vida	Falma Mallorca	Baleares	20	4 agosto	1	2	
1- 3-1954	Andrés Fernández González	León	Tremor	Torre del Bierzo	León	200	4 agosto	1	3	
4- 2-1954	David Fernández Losada	Monforte de Lemos	La Regueira	Monforte	Lugo	12	9 agosto	1	2	
10- 2-1954	Empresa N. H. del Ribagorzana	Barcelona	Barranco de los Yesos	Castillorroy	Huesca	500	9 agosto	1	6	
25- 5-1954	Construcciones Ouiden, S. A.	Zaragoza	Sierra S. Cristóbal	Puerto de Santa Maria	Cádiz	160	7 sepbre.	1	6	
16-11-1953	Construcciones González Barros	Madrid	F. Canzo	Logrosan	Cáceres	30	7 sepbre.	1	6	
5- 3-1954	A. Curull Pascual	Barcelona	Guiamets	Guiamets	Tarragona	100	16 sepbre.	1	6	
11-12-1954	Francisco Curt Martínez	Seo de Urgel (Lerida)	Anserall	Anserall	Lerida	200	28 sepbre.	1	12	

Madrid, 1 de octubre de 1954.—El Director general, Enrique Conde y Díez.